

Convenio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BUENOS AIRES

SUPREMA CORTE BUENOS AIRES







Antecedentes:

Convenio 1158/12 Res. SCBA 2757/12 - DTR 12/12 y mod. 7/16

- Aprueba modelos de oficios de medidas cautelares e inhibiciones electrónicos.
- > Fija procedimiento para el ingreso de oficios electrónicos.
- Un departamento judicial: Tres juzgados en lo Civil y Comercial (14, 1 y 17).
- Un partido (La Plata) de un área del Registro (La Plata)





Convenio SCBA 397/16 Res SCBA 1799/16 - DTR 14/16

- ➤ Unifica la forma y contenido de los documentos judiciales dirigidos al RPBA, reemplazando y adicionando a los modelos aprobados por Resolución SCBA N° 2757/12 y DTR 12/12 informes, testimonios y oficios de medidas cautelares.
- ➤ A partir del 1/9/16, los documentos judiciales dirigidos al RPBA obligatoriamente se deben confeccionar conforme los modelos aprobados, independientemente del soporte en el cual se materialicen.
- Obligatoriedad de comunicación electrónica para oficios de cautelares librados por los órganos jurisdiccionales del Departamento Judicial de La Plata respecto de inhibiciones y embargos de inmuebles comprendidos en 17 partidos.
- Compromiso de pago electrónico y comunicación electrónica para el resto de los Departamentos Judiciales y toda la provincia.





➤ Por **DTR 4/19 y** por Resolución de la SCBA 2809/2018 se aprueban nuevos modelos de oficios judiciales que remplazan a los instituidos por DTR 12/12 y DTR 14/2016.

Oficio Judicial Medida Cautelar Inmueble

Oficio Judicial Anotaciones Personales

Oficio Ampliatorio (Subsanatorio) de medidas cautelares en proceso de inscripción (tanto sobre bienes como sobre las personas)



registropropiedadmesaentradas@rpba.notificaciones





Implementación de la nueva etapa Período 11/03/19 al 31/05/19







Partidos comprendidos

Solo podrá efectuarse respecto de los inmuebles ubicados en los siguientes partidos, sea su técnica de folio real o personal cronológico:

1-Berisso

2-Coronel Brandsen

3-Ensenada

4-General Paz (Ranchos)

5-La Plata

6-Coronel Dorrego

7- Esteban Echeverría

8- Ezeiza

9- General Madariaga

10- Lobería

11- Merlo

12- Monte Hermoso

13- Necochea

14- Pinamar

15- San Cayetano

16-Trenque Lauquen

17- Villa Gesell





A partir del 3/06/2019



TODOS los Departamentos Judiciales y Partidos de la Provincia de Buenos Aires





Oficio judicial de medidas cautelares sobre inmuebles y de anotaciones personales DTR 4/19







El modelo de oficio judicial de medidas cautelares sobre inmuebles y de anotaciones personales es de USO OBLIGATORIO para los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires.



Todos LOS DATOS que se solicitan tienen el CARÁCTER DE OBLIGATORIO, salvo cuando se indique lo contrario.



Deberá confeccionarse un oficio por cada inmueble y por cada acto.



Deberá confeccionarse un oficio por persona.



Deberá abonarse un comprobante - timbrado - por cada oficio.



No pueden agregarse adjuntos al oficio judicial.





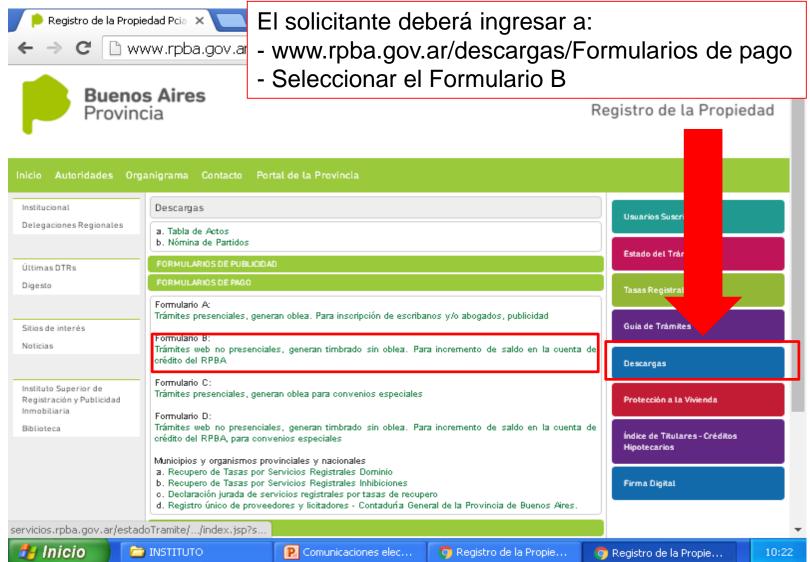
Cómo abonar la tasa por servicios registrales Ley 10295:

- A. Deberá generar un solo comprobante por cada oficio judicial a ingresar.
- B. Podrá abonar mediante **pago electrónico** en cajeros automáticos y home banking de la red link.
- C. Podrá abonar en efectivo en:
- a) Sede central del RPBA. (Caja COLESBA)
- b) Delegaciones Regionales del RPBA. (Caja COLESBA)
- c) Otras Cajas timbradoras del Colegio de Escribanos.
- d) Provincia Net.
- e) Bancos habilitados: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Nación, Ciudad, Credicoop, Hipotecario entre otros.





Generación de la boleta de pago



















Advertencia!

PARA QUE EL TIMBRADO SEA VALIDADO DEBE ESTAR ACREDITADO EL PAGO AL MOMENTO DE SU INGRESO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Pago electrónico

Pago en timbradora del Colegio de Escribanos

ACREDITACIÓN INMEDIATA

Pago en bancos habilitados

LA ACREDITACIÓN NO ES INMEDIATA







<u>Importante:</u> El timbrado se valida al momento del ingreso en el RPBA, por lo cual **no** puede volver a utilizarse para ningún otro trámite, como tampoco podrán consignarse números de timbrado que al momento de su carga hayan sido consumidos para otros servicios.

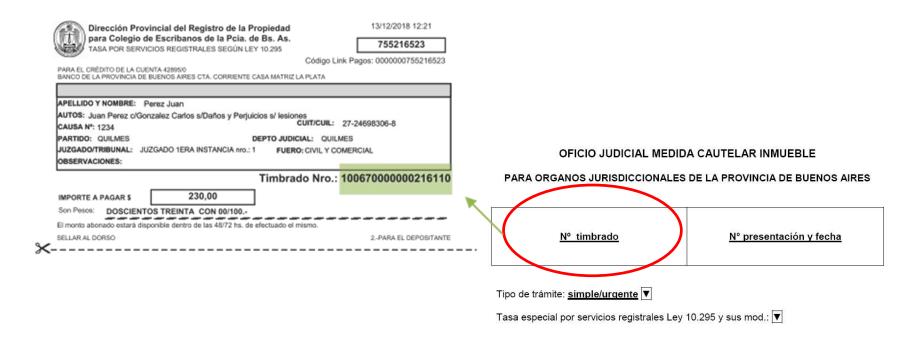




Instrucciones para completar los modelos de oficios judiciales

Número de timbrado: Sólo para ingreso de medidas electrónicas

Se debe consignar los dieciocho dígitos del timbrado abonado de lo contrario el mismo no puede ser validado.







TASA SUJETA A RECUPERO

Diferimiento del pago en los trámites de inscripción y reinscripción de medidas cautelares, tanto sobre inmuebles como sobre personas. El pago se realiza al momento en que se solicite el levantamiento de la misma.



IMPORTANTE PARA SABER:

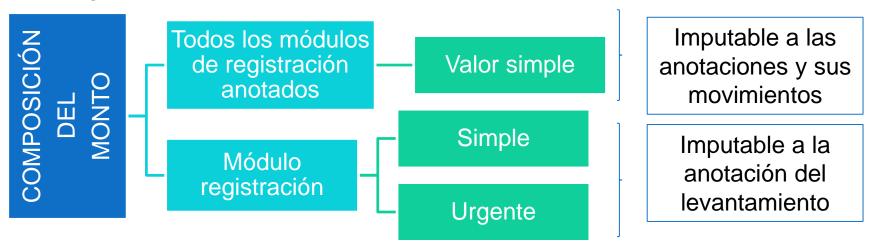
- El sistema de Tasas Sujetas a Recupero **surge de la Ley N° 10.295**, quien en su artículo 3, apartado IV expresamente regula los supuestos y condiciones para su procedencia.
- Resulta ineludible **la previa suscripción de un convenio al efecto**, el cual puede celebrarse tanto con el Ministerio de Economía como con el Registro de la Propiedad.





Liquidación de la tasa sujeta a recupero. Montos.

- La cancelación de las tasas sujetas a recupero se produce al momento de solicitar el levantamiento de la medida cautelar respectiva.
- Deben tomarse en consideración los valores vigentes al tiempo de ingresarse la solicitud de levantamiento.
- Serán considerados a los efectos de la liquidación: los asientos generados como consecuencia de la anotación de la medida cautelar su ampliación, reinscripción, conversión o cualquier movimiento que se realice sobre ella y que genere un asiento.



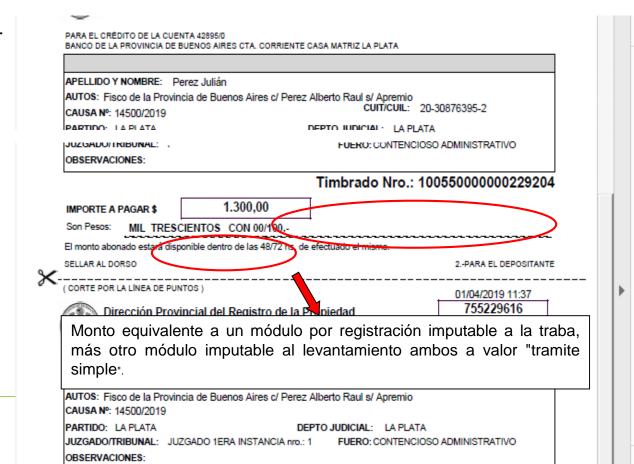




Número de timbrado

En el sistema de tasas sujetas a recupero, únicamente se deberá consignar el número de timbrado para los supuestos en que se ruegue el **levantamiento** de la medida respectiva.

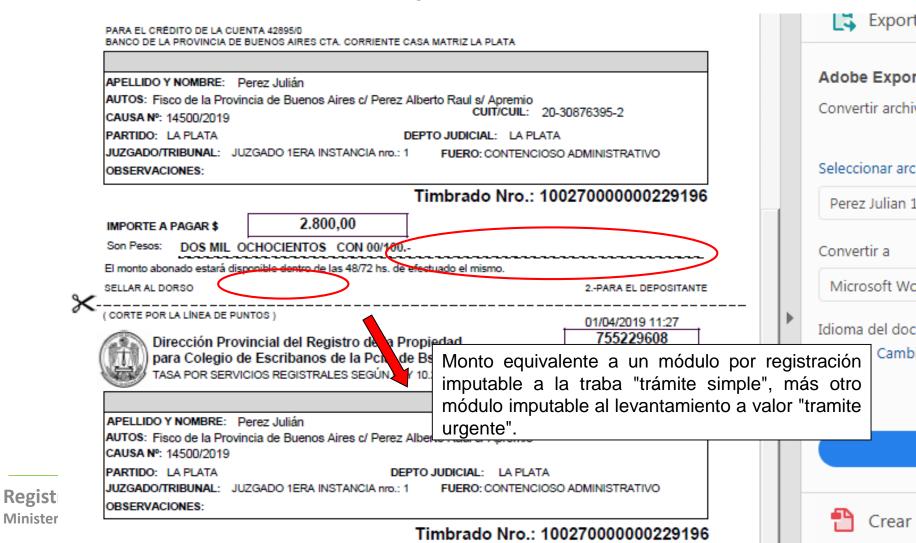
Ejemplo de boleta por "trámite simple":



Registro de la Propiedad
Ministerio de Economía



Ejemplo de boleta por "trámite urgente":





Número de presentación y fecha: Debe dejarse en blanco.

OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE PARA ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº timbrado Nº presentación y fecha Tipo de trámite: simple/urgente ▼ Número y fecha de entrada Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus mod.: ▼ 98 392/7 15/5/2017 Será completado por el Registro de la Propiedad a su ingreso.





Tipo de trámite: Simple o urgente.

Seleccionar de acuerdo al monto abonado conforme a la tasa por servicios registrales ley 10.295

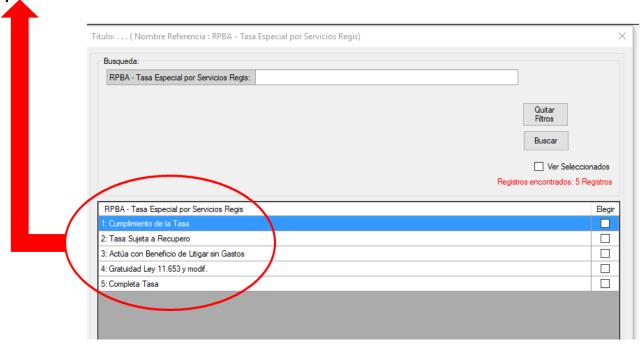
Busqueda:	
RPBA - Tipo de Trámite:	
	Quitar
	Filtros
	Buscar
	Registros encontrados: 2 Registr
	negisiros enconidados. 2 negisir
RPBA - Tipo de Trámite	
6 - Simple	
8 - Urgente	





Tasa Especial por Servicios Registrales Ley 10.295 y sus modificatorias

- 1) Cumplimiento de la tasa.
- 2) Tasa sujeta a recupero.
- 3) Actúa con beneficio de litigar sin gastos
- 4) Gratuidad ley 11.653 y mod.
- 5) Completar Tasa







Lugar y fecha: consignar lugar y fecha del libramiento de la medida cautelar.

<u>Lugar γ fecha</u>.-

Señor Director Provincial del Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de secretario o quien haga sus veces ▼ a cargo del, juzgado/secretaría ▼ del departamento judicial, en los autos caratulados carátula de la Causa y (nº expte.), a fin de solicitarle tenga a bien anotar/reinscribir/levantar/levantar al solo efecto /otros ▼ la medida cautelar código de medida ordenada y medida ▼.





Secretario o quien haga sus veces:

Indicar solo el cargo. No se debe completar el nombre y apellido de quien firma.

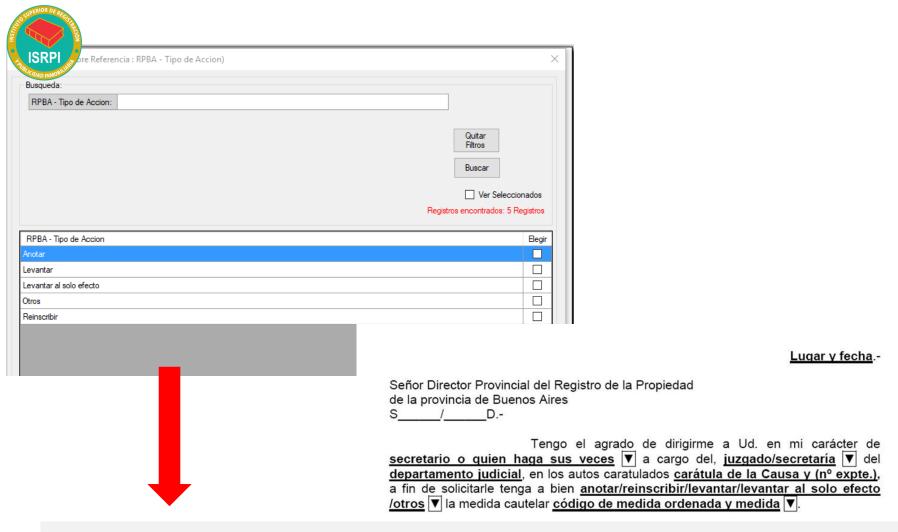
Completar los datos del órgano jurisdiccional: juzgado / secretaría / departamento judicial

Señor Director Provincial del Registro de la de la provincia de Buenos Aires S/D	Propiedad
AU 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	de dirigirme a Ud. en mi carácter de a cargo del, <u>juzgado/secretaría</u> ▼ del
departamento judicial, en los autos carat	tulados carátula de la Causa y (nº expte.),
23 <u></u>	einscribir/levantar/levantar al solo efecto
<u>/otros</u> ▼ la medida cautelar <u>código de me</u>	<u>edida ordenada y medida</u> ▼.

Autos Caratulados:

Indicar la carátula de la causa y el número de expediente





Deberá seleccionar de la lista el tipo de medida (acción) que ordena registrar:

anotar / reinscribir / levantar / levantar al solo efecto / otros.





Especificar el acto y el código del mismo:

Cód. Acto	АСТО
7	Medida cautelar genérica
8	Levantamiento de medida cautelar genérica
16	Embargo
17	Ampliación de embargo
18	Levantamiento de embargo
19	Otros actos relativos a embargos
23	Litis
24	Litis en juicio expropiatorio
25	Levantamiento de litis
26	Otros actos relativos a litis
27	Prohibición de innovar
28	Levantamiento de prohibición de innovar
29	Otros actos relativos a prohibición de innovar
30	Prohibición de contratar
31	Levantamiento de prohibición de contratar
32	Otros actos relativos a prohibición de contratar
34	Reinscripción de medidas cautelares sobre inmuebles
56	Levantamiento de medida cautelar al solo efecto de escriturar

Cód.	АСТО		
Acto			
20	Inhibición general de bienes		
21	Levantamiento de inhibición general de bienes		
22 (*)	Otros actos relativos a inhibición general de		
	bienes		
33	Reinscripción de inhibición general de bienes		
91	Traba de inhibiciones a solicitud de organismos		
	oficiales autorizados		
94	Levantamiento de inhibiciones a solicitud de		
	organismos oficiales autorizados		
56	Levantamiento de medida cautelar al solo efecto		
	de escriturar		
57	Interdicción/inhibición sine die (anotación sin		
	termino de caducidad)		

- (*) En caso de seleccionar OTROS ACTOS RELATIVOS A INHIBICIONES especificar:
- a)Rectificatoria
- b)Aclaratoria
- c)Homonimia
- d)Convierte a Interdicción
- e)Otros (Citar)





En estos supuestos que se ordene reinscribir / modificar / levantar una medida cautelar, deberá completar el número de presentación (clave de ingreso: código de entrada, número de entrada y dígito verificador) y la fecha de la medida de origen, a continuación se muestra un ejemplo:

Medida de Origen: <u>N° presentación y fecha</u>; <u>código de medida ordenada y</u> <u>medida</u> ▼.



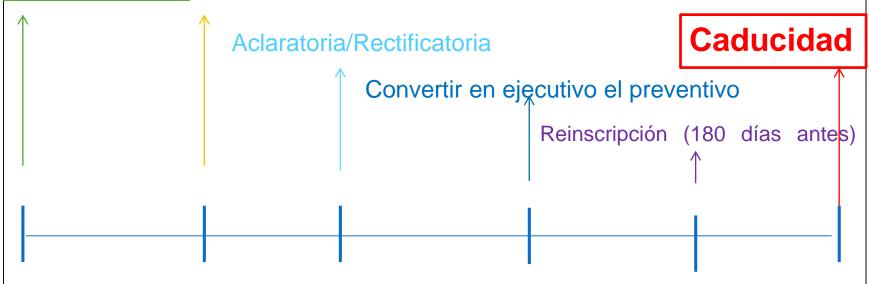
Opcionalmente se podrá ingresar el código de acto y la medida oportunamente solicitada.





Plazo de Vigencia: 5 años (art. 37 inc. b ley 17801 y 207 del CPCCN)

Inscripción Modificación de monto



En caso de no cumplir con los requisitos solicitados, se tomará **provisorio** (art. 9 inc. b ley 17801) por el plazo de 180 días **contados a partir de su ingreso.**







En todos los casos se trata del mismo embargo que se va convirtiendo en las distintas instancias del proceso judicial





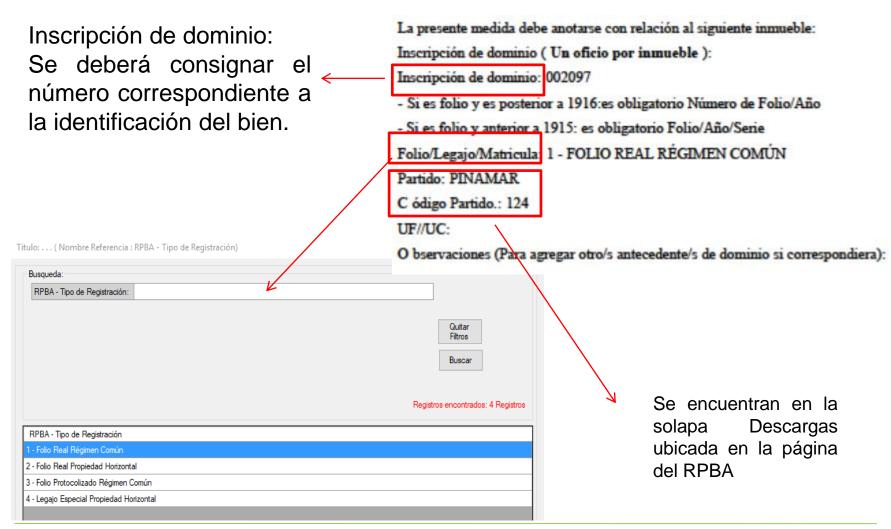


- Registralmente, **la conversión del embargo**, <u>no genera uno nuevo</u>, razón por la cual deberá vincularse con la medida original, con indicación de fecha y numero de ingreso.
- Ante la ampliación de monto de un embargo, tampoco modifica el plazo del embargo de origen, (DTR 6/1988).
- En caso de que el embargo hubiere caducado e ingrese oficio solicitando reinscripción o ampliación de monto, se tomará como "nuevo embargo". (DTR 8/1997).





Tipos de registración: En caso de que la inscripción de dominio corresponda a la técnica de folio personal cronológico (Inmueble no matriculado) deberá citar folio y año si es posterior a 1916. En caso de ser anterior (1915) se deberá consignar Número/Año/Serie







Medida de Origen: N° presentación y fecha; código de medida ordenada y medida ▼.

Parte Indivisa:

Consignar la proporción de titularidad cuando no sea titular del 1/1





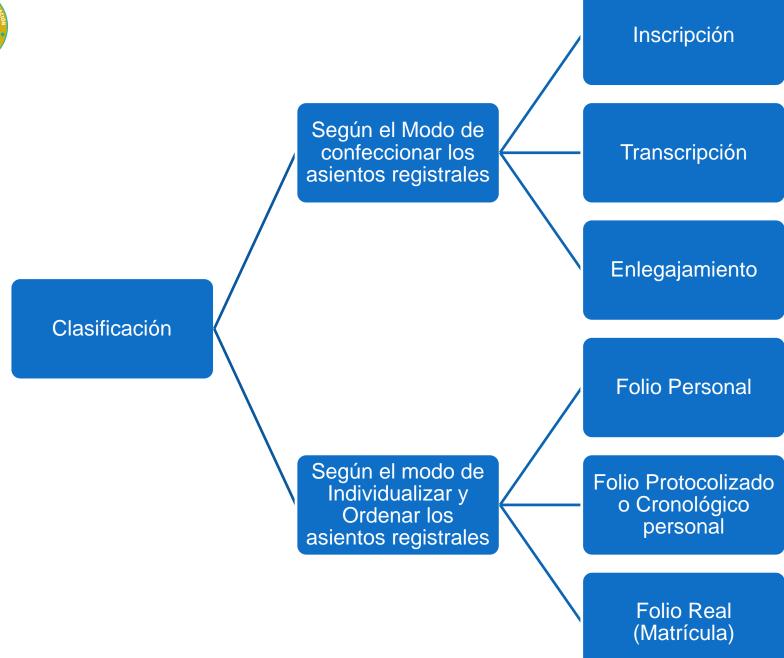
TÉCNICAS DE REGISTRACIÓN

Que son las Técnicas registrales?

Son los procedimientos y organización que se aplican en los Registros de la Propiedad, para efectivizar la publicidad inmobiliaria.









TÉCNICAS DE REGISTRACIÓN

A) Según el modo de confeccionar los asientos registrales:

1.- Registración por Inscripción:

El Registro recibe el documento y las minutas, extractando de ellos los datos mas relevantes, formulando el asiento en base a breves notas El registrador vuelca sobre la base lo extractado de las minutas

DESCRII	ANTECEDENTE DOMI	NIAL:	
	a)Titularidad sobre el dominio	Proporción	b)Gra
VAZ DNI. may Mari Com Escr s/cei 1143	ENTO 1. QUEZ, Manuela 19.342.891, CUIT.20-19342891-5, or de edad, Solt., hija de Juan y ela Ríos, arg., vec. de Río Negro. p.vta. Escrit. 700 del 8-5-2000. ib. Juana Rodríguez.R.2 (55) tif. 28954/2 del 1-5-2000. F.S. 312 ent. Nro. 245328/9 del 29-5-2000		
	Provincia de Buenos Ai	res – Minis	terio de





A) Según el modo de confeccionar los asientos registrales:

2.- Registración por Transcripción:

El Registro no extracta sino copia (en forma total o parcial) el documento que recibe. Se diferencia de la inscripción, en que en ésta, el inscriptor extracta los datos más relevantes;

en cambio, en la transcripción parcial, selecciona, pero escribe con las palabras del documento que recibe.

Soria, paseó por teléfono la noticia del Stradivarius haeta ahore no ha salido. que es una buens noticia, sobre todo por lo raro, me parece que hasta sería noticia mundial por que si lleser un autentico etradivarits, hay por parte baja 60 millones de pesos que sería aproximadamente el valor. Ye le revisé bien al violin y la inscripción en el interior es al parecer legítima. Además es un violin que se vé hecho a mano, y que no ha sido tocado en su colado. De modo que stendo que está en poder de los Ceratti por más de 50 años quiere decir que ya tiene el valor de antiguedad. Las inscripciones son hechas sobre un papel y a fuego encima y el sello que lleva con la A-CRUZ-S era más o menos como firmaba este señor sue violines. Consultando libros, leí que él tam bien firmaba J-CRUZ-C, pero tuvo varias firmas de ese tipo siempre dentro de un circulo. En el museo del Colon hay un Stradivarius y en el Louvre tambien. Logicamente que no me recuerdo de las formas, pero en las placa del lado donde está la insripción, es coincider te con lo que dice este.





A) Según el modo de confeccionar los asientos registrales:

3.- Registración por Enlegajamiento:

El Registro no extracta ni copia, sino que directamente recibe el documento y archiva una copia del mismo formando un legajo.





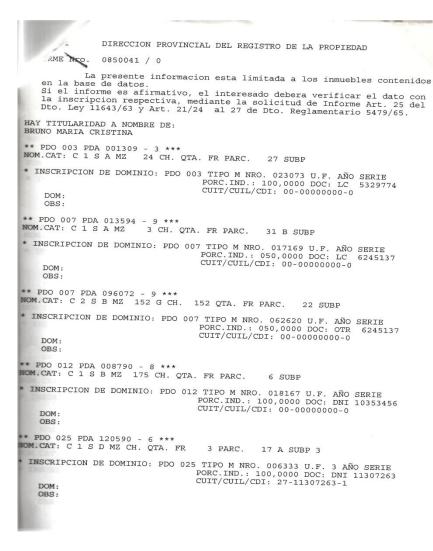


B) Según el modo de individualizar y ordenar los asientos registrales:

1.- Folio Personal:

Los asientos son llevados mediante ordenamientos alfabéticos por nombre y apellido de los titulares de inmuebles. El Registro es confeccionado por personas y no por inmuebles.

Ej. sistema de orden que lleva Índice de titulares

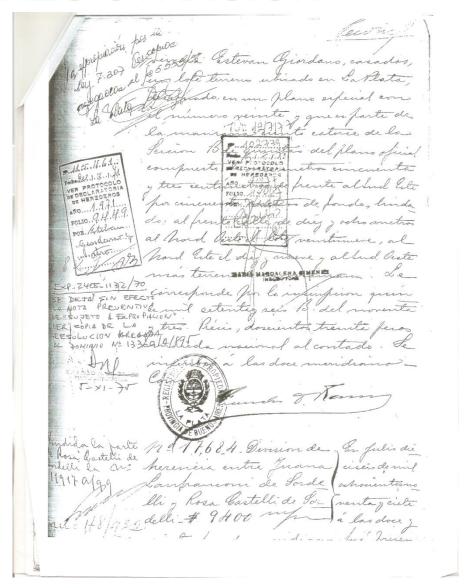






- B) Según el modo de individualizar y ordenar los asientos registrales:
- 2.- Folio protocolizado o Cronológico personal

Consiste en una serie de libros (protocolos) en los cuales se inscriben determinado tipo de actos, es decir no se ordena por inmuebles, sino por actos o negocios realizados sobre los inmuebles, y se llevan de manera cronológica por su fecha de ingreso







FICHEROS DE AÑOS VIEJOS





FICHEROS DE PROTOCOLOS





FICHEROS DE FOLIOS REALES





FICHEROS DE FOLIOS REALES





B) Según el modo de individualizar y ordenar los asientos registrales:

3.- Folio real

A cada inmueble se le asigna una hoja especial en la cual figuran todas las inscripciones relativas a dicho inmueble según resulten de los diferentes documentos que se presenten para su inscripción.

Nuestra versión de Folio real, que reconoce sus orígenes en una ficha de biblioteca, contiene la descripción física del inmueble, el número por el cual lo designa el Registro (matrícula), la identificación según el Catastro (nomenclatura catastral), la designación (según título o plano), los antecedentes dominiales y los derechos reales sobre la cosa, gravámenes, restricciones, cancelaciones de las mismas y certificaciones solicitadas.





UF/UC: Consignar el número de unidad funcional o complementaria, en caso de corresponder.

La presente medida debe anotarse con relación al siguiente inmueble:

Partido - Cód Partido ▼
Inscripción de dominio: (Un oficio por inmueble) Folio/Legajo/Matricula ▼
- Si es folio y es posterior a 1916: es obligatorio nro. de Folio/Año.
- Si es folio y es anterior a 1915: es obligatorio nro. de Folio/Año/Serie.
UF//UC:
Observaciones (Para agregar otro/s antecedente/s de dominio si correspondiera):
Namanalatura Catastrali
Nomenclatura Catastral:
Cir: Sec: Chac Qta: Fracción: Mz: Parc: Subpar:
Partida:
Designación: <u>S/Titulo / S/Plano</u> ▼
- Si es Titulo: es obligatorio citar el Lote y/o Mza./Qta./Ch/F (Según corresponda) ▼
- Si es Plano: es obligatorio citar el Plano, el Lote y la Manzana. ▼
Otros (Planos agregados al folio o legajo):



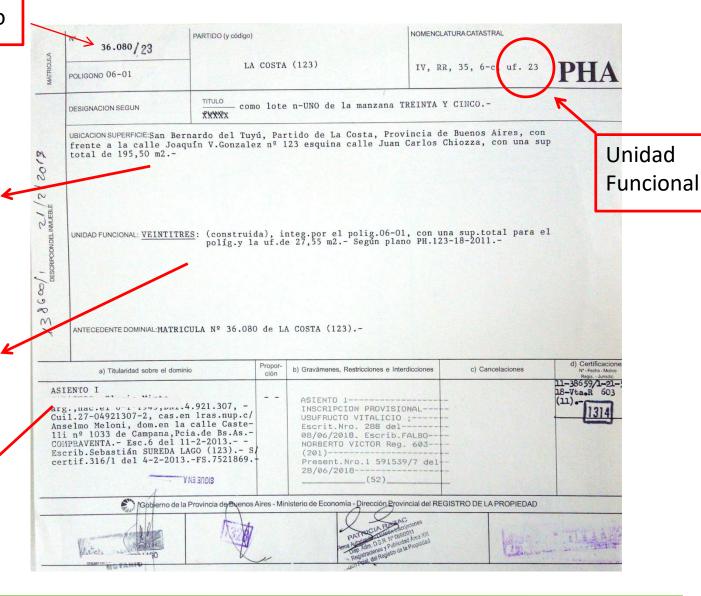


Inscripción de dominio

Descripción del inmueble sobre el que se asienta el edificio

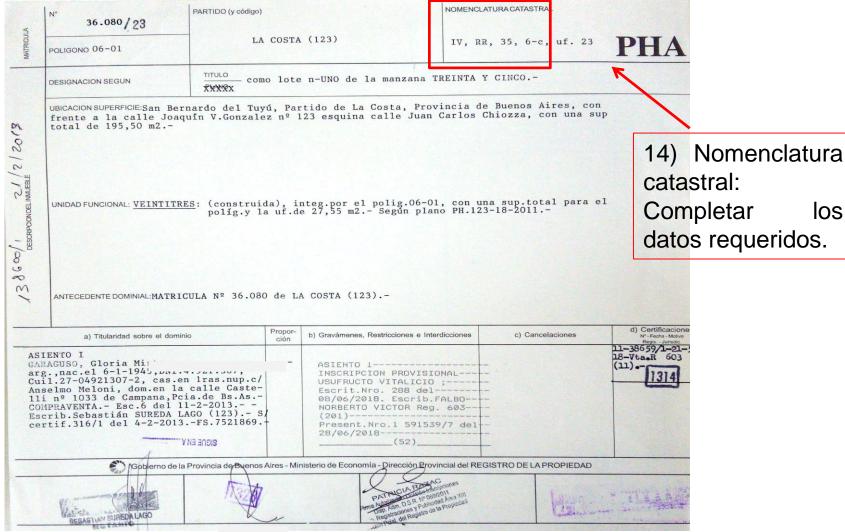
Descripción de la UF de acuerdo al plano PH. + estado constructivo

Datos del adquirente











Buenos Aires Provincia



Designación según título: citar el Lote y/o Mza./Qta./Ch/F (Según corresponda).

¥	36.080/23	PARTIDO (y código)	NOMENCLATURA CATASTRAL		
MATRICULA	POLIGONO 06-01	LA COSTA (123)	IV, RR, 35, 6-c, uf. 23	HA	
21/2/2018	DESIGNACION SEGUN	UN TITULO como lote n-UNO de la manzana TREINTA Y CINCO			
	UBICACION SUPERFICIE:San B frente a la calle Jo total de 195,50 m2		ta, Provincia de Buenos Aires, con le Juan Carlos Chiozza, con una sup		
	UNIDAD FUNCIONAL: VEINTITRES: (construida), integ.por el polig.06-01, con una sup.total para el políg.y la uf.de 27,55 m2 Según plano PH.123-18-2011				

DI SIGNACION: S/ Plano 38-54-58 prot.	LA, Jurisdicción Pcia. Bs. As., c/ fte. calle Primera Junta N' al F* 11510/58 como Lote ONCE de la Manzana SESENT 18 al Base, con calle Primera Junia, Velmina ver incures a Nord Oeste, con partes de los lotes sels y dieciséis; y Vei	A Y CUATRO-g		
Oeste, con costado del lote doce	vota Oeste, con partes de los lotes seis y dieciseis; y vei	nunueve metros seis centimetros su otro c	nenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelacio
ANTECEDENTE DOMINIA	AL: "INSCRIPCIÓN ORIGINARIA"		RIPCION PROVISIONAL	
	Propor-	100-100	6/2018	
a) Titularidad sobre el dominio	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones (7 - Fach Regis	a - Notico Jurisdic,	
a) Titulardad sobre el ciominio ASIENTO J REGINEN LEY 24.374 art. 6 lnc. e) ANDEZ MARIE Ellenz erg., nac. 12/03/1946, c/DNI. N°5.2 CULL. N°27-03293654-0, solt., b/ de Gregoria Dolores Valdez Bierik. N°523 del 15/08/2007 - Escrib. CHARCHIR de Pl. Viviana - Reg. 8 (32) - FS. 6690683 - Present. N°1 15/04/12 23/10/2007 - ASIENTO 2 CES. ACC. LEY 24374 FRANCOIS Graciela Marts; arg., nac. 01/05/1986, N°32-268.666, CULL. N°27-3226866-3, solt., b/ de Manuel 3 pé h Marta Ellens Valdez. Secrit. N°405 del 13/07/2017 - Escrib. PLESLER Maximiliano Reg. 8 (32) - FS. 8425510 - Present. N°1 7241900 del 14/08/20 ASIENTO 3	obn 0) Gravameree, Reduciones e interdictiones 293.054, 293.054, 293.054 293.0	c) Cancelaciones	Conomía - Dirección Provincial del RECCIÓN PROVINCIAL DE P	SISTRO DE LA PRO

rio plano,





La presente medida debe anotarse con relación al siguiente inmueble:

Partido - Cód Partido ▼		
Inscripción de dominio: (Un oficio por inmueble) Folio/Legajo/Matricula ▼		
 Si es folio y es posterior a 1916: es obligatorio nro. de Folio/Año. 		
 Si es folio y es anterior a 1915: es obligatorio nro. de Folio/Año/Serie. 		
UF//UC:		
Observaciones (Para agregar otro/s antecedente/s de dominio si correspondiera):		
Nomenclatura Catastral:		
Cir: Sec: Chac Qta: Fracción: Mz: Parc: Subpar:		
Partida:		
Designación: <u>S/Titulo / S/Plano</u> ▼		
- Si es Titulo: es obligatorio citar el Lote y/o Mza./Qta./Ch/F (Según corresponda) ▼		
- Si es Plano: es obligatorio citar el Plano, el Lote y la Manzana. ▼		
Otros (Planos agregados al folio o legajo):		

Otros (Planos agregados al folio o legajo): Consignar solo en caso de corresponder





Y deberá procederse a la toma de razón siempre y cuando figure como <u>Titular de dominio / Beneficiario Ley 24.374 / Usufructuario / Otro derecho real(campo aclaratorio) / Independientemente de quien resulte titular de dominio ▼:</u>

Seleccionar una opción según corresponda:



*En caso de seleccionar "otro derecho real" deberá consignarse en el rubro observaciones de cual se trata.





Completar con los datos de la persona humana o jurídica.

Para persona humana Apellidos: Tipo de documento ▼	Nombres: Nro de documento:	
Para persona jurídica Nombre:	Tipo:	
(Se generarán tantos titulares como lo solicite)		
La resolución judicial que ordena la presente anotación en su parte pertinente dice: "Fdo. <u>juez del organismo</u> "		
Observaciones:		
Los autorizados para el diligenciamiento son: Domicilio electrónico: "Consta decarillas".		
Saludo a Ud. muy atentamente.		

Si existieren más titulares se deberán replicar estos campos.





Para las anotaciones personales

consignar

Para persona humana

ΕI campo es obligatorio excepto resolución judicial que lo exima.



Si la persona humana no es de nacionalidad argentina deberá consignar el tipo y N° de documento indicando país emisor.

Apellido del cónyuge (opcional): Nombres: Nro de documento: Tipo de documento ▼ Fecha de nacimiento: / / Nacionalidad: Residente//En tránsito ▼ CUIT/CUIL/CDI: Apellidomaterno: Nombre materno:

Para persona jurídica Nombrede la persona jurídica:: CUIT/CUIL/CDI: N° de inscripción en organismo de contralor: Domicilio según estatuto: CUIT/CUIL/CDI: Según surge del estatuto: Si//Se desconoce



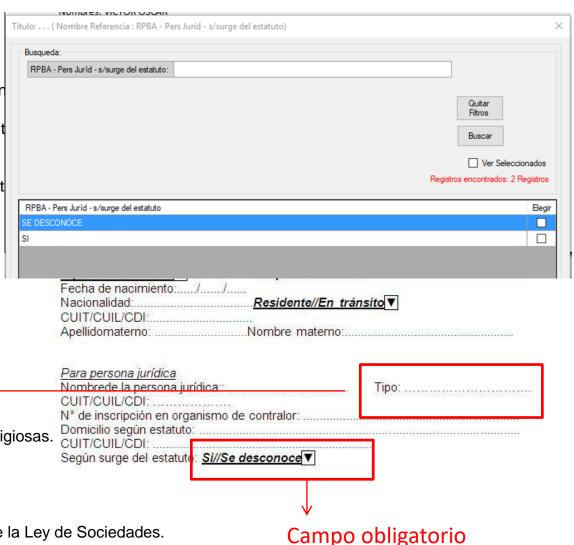
Residente/En tránsito: Deberá completar en caso de que la nacionalidad no sea 'Argentino'.





Personas jurídicas: Tipo:

- a) Estado Nacional, Provincial, Ciudad Autón
- b) Entidades Autárquicas.
- c) Entes Públicos no Estatales (146 inc. a últ partidos políticos, sindicatos, obras sociales
- d) Estados Extranjeros.
- e) Organizaciones Extranjeras (146 inc. b ult CRUZ ROJA, e/ otras).
- f) Iglesia Católica.
- g) Sociedad Anónima.
- h) Sociedad Anónima Unipersonal
- i) Sociedad Responsabilidad Limitada.
- j) Sociedad en Comandita por Acciones.
- k) Sociedad en Comandita Simple.
- I) Sociedad Colectiva.
- m) Sociedad Capital Industria.
- n) Sociedad Laboral.
- o) Asociación Civil.
- p) Simple Asociación.q) Fundación.
- r) Iglesias, Confesiones y Comunidades Religiosas.
- s) Mutual.
- t) Cooperativa.
- u) Consorcio de Propiedad Horizontal.
- v) Sociedad Civil.
- w) Sociedades Incluidas en la Sección IV de la Ley de Sociedades.
- x) Otras.







Todos estos son campos de llenado OBLIGATORIO

Levantamiento al solo efecto de escriturar (DTR 9/02)

Apellido y nombre del adquirente:	
Escribano/juez:	
Partido del escribano:	Registro del escribano:
Clase de operación:	<u></u>
Monto:	
Partido y código Partido: ▼	
Inscripción de dominio:	***************************************
Designación del bien (solo para folio pr	rotocolizado):





Auto que ordena la medida:

Transcribir el mismo y completar el nombre y apellido del juez firmante.

	Para persona humana Apellidos: Tipo de documento ▼	Nombres: Nro de documento:	
	Para persona jurídica Nombre:	Tipo:	Recordar!
	(Se generarán tantos titulares com	o lo solicite)	•
	La resolución judicial que ordena la presente anotación en su parte pertinente dice: "Fdo. <u>juez del organ smo</u> "		
	Observaciones:		
Los autorizados para el diligenciamiento son: Domicilio electrónico: "Consta decarillas".			
	Saludo a Ud. muy atentamente.		





Rubro observaciones: Utilizar para cualquier aclaración que se quiera realizar y no cuente campo específico. Ejemplos.

Embargo: Deberá consignar si éste es sin monto o con monto. Citar el monto y su moneda, discriminando el concepto al que corresponde dicha suma (capital e intereses). Consignar en rubro observaciones del Oficio o en su defecto en el auto que ordena medida.

	<u>Para persona humana</u> Apellidos: <u>Tipo de documento</u> ▼	Nombres:		
K	Para persona jurídica Nombre:	Tipo:		
	(Se generarán tantos titulares como lo solicite)			
	La resolución judicial que ordena la presente anotación en su parte pertinente dice: "Fdo. <u>juez del organismo</u> "			
Observaciones:				
	Los autorizados para el diligencian Domicilio electrónico: "Consta decarillas".	niento son:		
	Saludo a Ud. muy atentamente.			

Carácter del embargo sea Preventivo-Ejecutivo o Ejecutorio





Instrucciones adicionales para el caso de oficios ingresados en formato papel









La impresión debe ser en doble faz.



El oficio se debe **completar vía web** con las ayudas interactivas. No se puede completar en letra manuscrita ni enmendar a mano o máquina de escribir.



Consignar autorizados para el diligenciamiento, cantidad de carillas y número de folio de seguridad.



Deberá estar firmado y con sello aclaratorio y sello del órgano jurisdiccional.







En caso de requerir un oficio ampliatorio subsanatorio de una medida pendiente de inscripción deberá utilizar el formulario: "OFICIO AMPLIATORIO DE MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESO DE INSCRIPCION".

S EÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

SID

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Abogada Adscripta de la SCBA a cargo del JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº17 - LA PLATA, del departamento judicial LA PLATA e n los autos caratulados RECCHIONI FERNANDO MARCELO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Nº 51315. a fin de subsanar lo observado en el oficio ingresado por mi con Nº de presentación:

Reingreso: código: n ú mero: dígito: f e cha:
P rorroga: código: número: dígito: fecha: RPBA - Prórroga: Fecha

Código de medida Ordenada y Medida:
Embargo: 007 - Medida Cautelar Genérica
Inhibición: ...

código de entrada

código de entrada

15/5/2017

la f



Deberá correlacionar folio de seguridad de la documentación original.



Deberá acompañar en papel la documentación observada y el volante de observaciones expedido por el RPBA.



la fecha de la medida

de origen





Tener en cuenta!!

Modelo Ampliatorio de medidas cautelares en proceso de inscripción (subsanatorio)

- Campo timbrado: dejar en blanco



Al colocar el número de la medida de origen se valida la tasa

 Excepción: cuando debe integrar o completar el pago de la tasa entonces sí se deben cargar los 18 dígitos del timbrado.





Levantamiento rechazado

- Oficio a utilizar: Modelo Oficio judicial de anotaciones personales o el modelo Oficio judicial de medida cautelar inmueble según corresponda
- Completar los 18 dígitos correspondientes a la tasa
- Si su ingreso <u>fue formato papel</u>, al momento de confeccionar el nuevo oficio judicial deberá consignar los datos de la tasa que surgen de la oblea adherida al mismo.







Tener en cuenta!!

Medida cautelar ingresada Formato papel Librada con anterioridad al 3/6/2019

Si adolece de algún defecto que genera una Inscripción Provisoria:

Para subsanar y/o aclarar con posterioridad al 3/6/2019:

- No utilizar formato papel
- Por medio del sistema de comunicaciones electrónicas se debe utilizar el formulario "Ampliatorio para Medidas Cautelares en proceso de inscripción".
- Recordar consignar el número y fecha de la medida de origen

- No se debe adjuntar el oficio observado.







Para acceder a toda la información relativa a la comunicación electrónica de medidas cautelares dirigirse a:

www.rpba.gov.ar/scba

Ventanilla virtual de consultas relacionadas con el contenido del convenio para funcionarios judiciales.

